



CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HOLGUIN
OSCAR LUCERO MOYA DE LA REPÚBLICA DE CUBA
Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, ECUADOR

DE UNA PARTE, La UNIVERSIDAD DE HOLGUIN OSCAR LUCERO MOYA, con sede en Avenida XX Aniversario sin Vía Guardafuque, Gavata Postal No 57, Holguín 80100, Cuba; que en lo adelante se denominará UHOLM, creada por el Acuerdo No 2957 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de la República de Cuba de fecha 8 de noviembre de 1995, representada en este acto por Dra. C. Ing. MARCIA ESTHER NOGA HERNÁNDEZ, cubana, mayor de edad y de este domicilio actuando en su carácter de Rectora de la mencionada institución, según consta en Resolución 294 de 28 de diciembre de 2007 del Ministerio de Educación Superior de Cuba.

DE OTRA PARTE, La UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ que en lo adelante se denominará ULEAM, representada por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano de esta institución.

CONSIDERANDO:

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores, alumnos, investigadores y personal administrativo de las instituciones resulta de gran interés para el progreso de su vida académica.

Que la ULEAM de Ecuador y la UHOLM de la República de Cuba, tienen campos de intereses comunes y semejantes fines académicos, científicos y culturales.

Que ambas universidades están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de Cuba y Ecuador.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las universidades que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un importante papel en el acercamiento entre los pueblos.

[Handwritten signature]

~~QUINTA:~~ Cada institución trabajará por lograr la publicación conjunta en libros y revistas de los resultados logrados a través de los Proyectos de Investigación conjuntos desarrollados entre las partes.

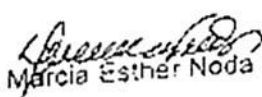
SEXTA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado, afectará en forma alguna el pleno derecho de las Instituciones de establecer vínculos similares con otras universidades.

SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por las partes, y tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovable automáticamente, por iguales periodos a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas; las cuales a su vez acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente, y no se hayan concluido para el momento en que expire la validez del mismo.

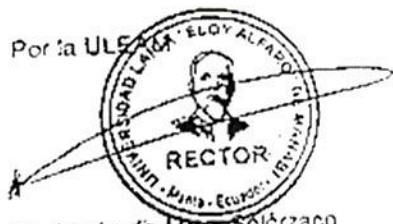
Y para que así conste se firma el presente CONVENIO el día 2 del mes febrero del 2012 en dos ejemplares igualmente válidos

Por la UHOLM


Dra. C. Ing. Marcia Esther Noda Hernández
Rectora
Universidad de Holguín Oscar Lucero Moya



Por la ULE



Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector
Universidad Laica Eloy Alfaro
de Manabí